



Ayuntamiento de Los Navalucillos

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente D. José Ángel Pérez Yepes (PP)

Sres. Concejales

D. Gregorio Simón Gómez (P.P)

D^a. Araceli Querencias Bonilla (P.P)

D. Antonio Gil Muñoz (P.P)

D. Antoliano de Paz Paz (P.P)

D^a. Inmaculada del Río Magán (P.P)

D^a. María Raquel Magán Higuera (P.S.O.E)

D. Ricardo Félix Illán Ruíz (P.S.O.E)

D. Ángel Paredes de la Sierra (P.S.O.E)

D. Jesús Hermoso Querencias (P.S.O.E)

SRES. AUSENTES:

D^a. Eloisa Megías López (P.P)

Secretario - Interventor D. José Luis Pérez Arriero

En el Municipio de Los Navalucillos, provincia de Toledo, a 11 de Julio de 2016, siendo las 13:08 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Sres. Miembros de la Corporación Municipal expresados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a debatir los asuntos relacionados en el Orden del Día.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28 DE JUNIO DE 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción a la redacción del acta de la sesión plenaria ordinaria de 28 de Junio de 2016.

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: una, de D. Gregorio Simón, motivada por su ausencia.

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- Votos a favor: nueve votos a favor, del resto de concejales asistentes.

Por lo que la redacción del acta de la sesión plenaria extraordinaria de 28 de Junio de 2016, queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE DE PINO NEGRAL (PINUS PINASTER) DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 17 "ROBLEDO VALIENTE" CON DESTINO PRINCIPAL A BIOMASA.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura a la Providencia de Alcaldía que se transcribe.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Los Navalucillos, es actualmente propietario del Monte de Utilidad Pública número 17 "Robledo Valiente" del Catálogo de Utilidad Pública.

Una vez extinguido el Consorcio TO-3064, por Resolución de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de fecha 12/02/2016, es intención de este Ayuntamiento proceder a la licitación de los aprovechamientos maderables de Pino negral (Pinus Pinaster) con destino principal a biomasa, correspondiente a cortas preparatorias en los rodales en regeneración disminuyendo entre un 30 y un 40 % del área basimétrica inicial, de los rodales 5a, 6a, 7b y 9b, y claras selectivas por lo bajo del 30% a lo largo de los rodales 4a y 8c, según su Plan Especial de Ordenación, aprobado por Resolución de 27 de Diciembre de 2013.

Características de los aprovechamientos:

Rodales	5a, 6a, 7b y 9b	4a y 8c
Tipo de Corta	<i>Corta Preparatoria en rodales en regeneración, disminuyendo entre un 30 y un 40 % su área basimétrica inicial.</i>	<i>Clara Selectiva por lo bajo a lo largo de todo el rodal. El peso de la clara será del 30 % del área basimétrica inicial.</i>
Diámetro medio	<i>22'75 cm</i>	<i>22'20 cm</i>
Cosa Cierta	<i>Metros cúbicos con corteza (m3 cc)</i>	<i>Metros cúbicos con corteza (m3 cc)</i>
Cuantía	<i>7.927'98 m3 cc</i>	<i>2.969'57 m3 cc</i>
Tasación		
- Precio Unitario (sin IVA)	<i>6'18 euros / m3</i>	<i>6'18 euros / m3</i>
- Precio Base	<i>7.927'98 m3 x 6'18€/m3 = 48.994'91 euros</i>	<i>2.969'57 m3 x 6'18 €/m3 = 18.351'94 euros</i>
- 21% IVA	<i>10.288'93 euros</i>	<i>3.853'91 euros</i>
	<i>59.283'84 euros</i>	<i>22.205'85</i>



Ayuntamiento de Los Navalucillos

- Precio Total	
Precio Total Contrato	81.489'69 euros
Forma de Adjudicación	Abierto, varios criterios de adjudicación
Modalidad de Enajenación	Medición Final
Forma de Medición	Medición de aforo en cargadero
Coefficiente de Conversión	1 estereo = 0'7 m3
Forma de Pago	Dos pagos del 50% del importe de adjudicación, al inicio de cada año de aprovechamiento
Duración	2 años (24 meses)
Destino Principal	Biomasa

La tramitación del expediente se califica de ordinaria y se realizará en la forma establecida en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 138 y 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo acordado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, se atenderá a los siguientes criterios de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
1.- Oferta Económica	Hasta 20 puntos
2.- Huella de Carbono	Hasta 20 puntos
3.- Inversión en producción de biomasa en Los Navalucillos	Hasta 20 puntos
4.- Creación de nuevos puestos de trabajo fijos	Hasta 20 puntos
5.- Mejora de Caminos y Pistas Forestales	Hasta 20 puntos

Visto el informe de Intervención de fecha 4 de Julio de 2016.

Visto el certificado de Secretaría de disponibilidad de los terrenos, de fecha 5 de Julio de 2016.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de Julio de 2016, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la Resolución de Alcaldía de inicio de fecha 6 de Julio de 2016, por la

Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

que se delega al Pleno la contratación del presente expediente.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares redactados al efecto así como los Pliegos de Prescripciones Técnico-Facultativas particulares elaborados por el Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales, de la Dirección Provincial en Toledo de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Alcaldía eleva al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. Aprobar el expediente para la adjudicación de los aprovechamientos maderables de Pino negral (*Pinus Pinaster*) del Monte de Utilidad Pública número 17 "Robledo Valiente" del Catálogo de Utilidad Pública, con destino principal a biomasa, correspondiente a cortas preparatorias en los rodales en regeneración disminuyendo entre un 30 y un 40 % del área basimétrica inicial, de los rodales 5a, 6a, 7b y 9b, y claras selectivas por lo bajo del 30% a lo largo de los rodales 4a y 8c, según su Plan Especial de Ordenación, aprobado por Resolución de 27 de Diciembre de 2013, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir el procedimiento de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de los mismos, puedan los interesados presentar las ofertas que estimen pertinentes.

En Los Navalucillos, a 7 de julio de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: JOSE ANGEL PEREZ YEPES.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura al acta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, de 18 de Mayo de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES DE 18 DE MAYO DE 2016.

Toma la palabra el Sr. Secretario, para informar de las condiciones propuestas en el expediente de contratación de la enajenación de los aprovechamientos maderables de Pino negral (*Pinus Pinaster*) del Monte de Utilidad Pública nº 17 "Robledo Valiente", con destino principal a biomasa, correspondiente a cortas preparatorias en los rodales en regeneración disminuyendo entre un 30 y un 40 % del área basimétrica inicial, de los rodales 5a, 6a, 7b y 9b, y claras



Ayuntamiento de Los Navalucillos

selectivas por lo bajo del 30% a lo largo de los rodales 4a y 8c, según su Plan Especial de Ordenación, aprobado por Resolución de 27 de Diciembre de 2013.

Las características del aprovechamiento estimable son las siguientes:

Rodales	5a, 6a, 7b y 9b	4a y 8c
Tipo de Corta	Corta Preparatoria en rodales en regeneración, disminuyendo entre un 30 y un 40 % su área basimétrica inicial.	Clara Selectiva por lo bajo a lo largo de todo el rodal. El peso de la clara será del 30 % del área basimétrica inicial.
Diámetro medio	22'75 cm	22'20 cm
Cosa Cierta	Metros cúbicos con corteza (m3 cc)	Metros cúbicos con corteza (m3 cc)
Cuantía	7.927'98 m3 cc	2.969'57 m3 cc
Tasación		
- Precio Unitario (sin IVA)	6'18 euros / m3	6'18 euros / m3
- Precio Base	7.927'98 m3 x 6'18€/m3 = 48.994'91 euros	2.969'57 m3 x 6'18 €/m3 = 18.351'94 euros
- 21% IVA	10.288'93 euros	3.853'91 euros
- Precio Total	59.283'84 euros	22.205'85 euros
Precio Total Contrato	81.489'69 euros	
Forma de Adjudicación	Abierto, varios criterios de adjudicación	
Modalidad de Enajenación	Medición Final	
Forma de Medición	Medición de aforo en cargadero	
Coefficiente de Conversión	1 estereo = 0'7 m3	
Forma de Pago	Dos pagos del 50% del importe de adjudicación, al inicio de cada año de aprovechamiento	
Duración	2 años (24 meses)	
Destino Principal	Biomasa	

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Navalucillos
- b) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Los Navalucillos
 2. Domicilio: Plaza del Álamo nº 1
 3. Localidad y Código Postal: Los Navalucillos (Toledo) C.P: 45.130
 4. Teléfono: 925.42.63.81
 5. Telefax: 925.42.64.63
 6. Correo electrónico: ayuntamiento@losnavalucillos.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.losnavalucillos.es



Ayuntamiento de Los Navalucillos

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Aprovechamiento de recursos forestales.

b) Descripción del objeto: aprovechamientos maderables de Pino negral (*Pinus Pinaster*) del Monte de Utilidad Pública nº 17 "Robledo Valiente", con destino principal a biomasa, correspondiente a cortas preparatorias en los rodales en regeneración disminuyendo entre un 30 y un 40 % del área bisimétrica inicial, de los rodales 5a, 6a, 7b y 9b, y claras selectivas por lo bajo del 30% a lo largo de los rodales 4a y 8c, según su Plan Especial de Ordenación, aprobado por Resolución de 27 de Diciembre de 2013.

c) Código CPV: 03400000-4.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de Adjudicación: varios criterios de adjudicación:

1.- OFERTA ECONÓMICA (Hasta 20 puntos)

La oferta económica se valora mediante la aplicación de la siguiente fórmula

$$P_i = \frac{P_{\max} (O_i - T)}{O_{\max} - T}$$

Donde:

P_i = Puntuación obtenida por el licitador i .

P_{\max} = Puntuación máxima obtenida por este criterio = 20 puntos

O_i = Oferta económica del licitador i .

O_{\max} = Oferta económica más alta.

T = Tasación

Si alguna oferta no cubriese el precio de tasación será considerada no válida

2.- HUELLA DE CARBONO (Hasta 20 puntos)

La huella de carbono, como criterio de adjudicación que atiende a las características medioambientales, representa la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero, medidas en emisiones de CO₂, que son liberadas a la atmósfera debido a la actividad empresarial durante los procesos de producción. La cadena de producción abarca desde la obtención de la materia prima hasta la fabricación de pellets, es decir, la corta y preparación de la madera, arrastre y desembosque en cargadero, carga a camión y transporte de los productos desde el monte al centro de transformación de biomasa.

En este caso se valorará únicamente la fase de transporte de la madera desde el monte a la planta de transformación de biomasa, al resultar la fase que más emisiones de CO₂ representa en el proceso, valorándose positivamente la proximidad a la obtención de la materia prima.

Se valora midiendo la distancia media existente desde el monte objeto de aprovechamiento a la planta de transformación de la biomasa, de acuerdo a la



Ayuntamiento de Los Navalucillos

siguiente ponderación.

- Distancia inferior a 15 km----- 20 puntos
- Distancia entre 15 y 20 km----- 15 puntos
- Distancia entre 20 y 25 km----- 10 puntos
- Distancia entre 25 y 30 km----- 5 puntos

3.- INVERSIÓN EN UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOMASA EN EL MUNICIPIO DE LOS NAVALUCILLOS (Hasta 20 puntos)

El municipio de Los Navalucillos, se encuentra con un grave problema de despoblación, acusada en los últimos años, como consecuencia del declive del sector primario tradicional.

No obstante, debido a su emplazamiento en Los Montes de Toledo y su riqueza forestal, la licitación de este contrato supone una oportunidad que no se debe dejar escapar, para promocionar la inversión en el municipio, en fuentes de energía renovables, como la biomasa, que genere empleo y revierta la riqueza forestal objeto del contrato en la población, garantizando así la estabilidad de la misma en el futuro.

A tal efecto, se valorará positivamente el compromiso de inversión en una planta de producción de biomasa con sede en Los Navalucillos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula

$$P_i = \frac{20 \times I_i}{I_{\max}}$$

Donde:

P_i = Puntuación obtenida por el licitador i .

I_i = Inversión comprometida del licitador i .

I_{\max} = Inversión comprometida más alta.

4.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO FIJOS (Hasta 20 puntos)

Se establece como criterio vinculado a la satisfacción de exigencias sociales que responden a las necesidades propias de la población especialmente desfavorecida, el compromiso de creación de nuevos puestos de trabajo fijos, vinculados directamente al proceso de producción de biomasa, tanto en su fase de obtención de la materia prima como en la de fabricación en planta de biomasa.

A tal efecto, se valorará positivamente el compromiso de contratación de puestos de trabajo fijo y a jornada completa, a razón de 1 punto por cada puesto de trabajo que se comprometa a crear, hasta un máximo de 20 puntos.

Los nuevos puestos de trabajo comprometidos a crear por el adjudicatario del contrato, serán incorporados al clausulado del contrato.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

5.- MEJORA DE CAMINOS Y PISTAS FORESTALES (Hasta 20 puntos)

El proceso de transporte de los productos desde el monte al centro de transformación de biomasa, implica la necesidad de transitar con maquinaria pesada por numerosos caminos y pistas forestales, existentes en el municipio de Los Navalucillos.

Estos caminos y pistas forestales, además de dar acceso al monte público a los adjudicatarios de los aprovechamientos maderables, permiten el tránsito de la población en general para el disfrute de estos, así como a los servicios de prevención y extinción de incendios. Es por ello, que con el objeto de garantizar un adecuado estado de conservación de estos caminos y pistas forestales, se establece este criterio de valoración.

A tal efecto, se valorará positivamente el compromiso de realización de trabajos de mejora y conservación en los caminos y pistas forestales de Los Navalucillos, de acuerdo a la siguiente ponderación.

- Más de 30 km al año----- 20 puntos
- Entre 25 y 30 km al año----- 15 puntos
- Entre 20 y 25 km al año----- 10 puntos
- Entre 15 y 20 km al año----- 5 puntos

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario del contrato, serán incorporadas al clausulado del contrato.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: 67.346'85 euros, más I.V.A (21%), al alza.

b) Duración: La duración del contrato será 24 meses desde la expedición de la licencia, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnico Facultativas.

5. Garantía exigidas.

Provisional: 2.020'40 euros.

Definitiva 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional según pliegos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Los Navalucillos



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Domicilio. Plaza del Álamo nº 1, , en horario de atención al público de 9 a 14 horas

Localidad y Código Postal. Los Navalucillos (Toledo) C.P: 45.130

Dirección electrónica: ayuntamiento@losnavalucillos.es

8. Apertura de ofertas:

La apertura de las proposiciones se realizará en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Los Navalucillos, (Plaza del Álamo nº 1. 45.130 Los Navalucillos -Toledo) en la fecha y hora que a tal efecto se indicarán en el perfil del contratante.

Se solicita por D. Jesús Hermoso la posibilidad de establecer en el pliego, que la contratación de personas a las que se comprometan los licitadores, sean entre las empadronadas en Los Navalucillos.

Toma la palabra el Sr. Secretario, para informar que conforme el artículo 150.1 del TRLCSP, se pueden establecer criterios de valoración de carácter social, tales como el compromiso de contratación de personas desempleadas, si bien, el empleo del requisito de inscripción en las oficinas de empleo de un determinado lugar geográfico ha sido rechazado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe 3/2009.

Vista la inexistencia de objeciones, el Sr. Presidente somete el dictamen del expediente de contratación a votación, arrojando el siguiente resultado:

- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones: ninguna.*
- *Votos a favor: cuatro, de los concejales asistentes.*

Por lo que el expediente queda informado favorablemente para el pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer elevar la garantía definitiva al 10%, con una garantía global del 5% , al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos que se asuman.

Se aprueba por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

Toma la palabra D. Ricardo Félix Illán, para preguntar si está previsto eliminar todos los pinos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para responder que de conformidad con el plan de ordenación del monte, esta primera corta, tiene por objeto la eliminación de un 40% aproximadamente de pinos. Con posterioridad se realizará una segunda corta del 20%, con la finalidad de ir creando claras que permitan la regeneración simultánea del monte autóctono.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si existe alguna objeción o alguna observación a incluir en el expediente.



Ayuntamiento de Los Navalucillos

Ante la inexistencia de objeciones, el Sr. Alcalde decide someter el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos a favor: diez votos a favor, de los concejales asistentes.

Por lo que queda aprobado el expediente de contratación para la enajenación de los aprovechamientos maderables de Pino negral (*Pinus Pinaster*) del Monte de Utilidad Pública nº 17 "Robledo Valiente".

Toma la palabra el Sr. Secretario, para solicitar la designación de un vocal titular y suplente a cada grupo político municipal, para formar parte de la mesa de contratación del presente contrato, resultando designados los siguientes:

- Grupo Municipal Popular:
 - o Vocal titular: D. Gregorio Simón Gómez.
 - o Vocal suplente: D. Antoliano de Paz Paz.
- Grupo Municipal Socialista:
 - o Vocal titular: D. Jesús Hermoso Querencias.
 - o Vocal suplente: D. Ángel Paredes de la Sierra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las 13:40 horas del día reseñado, de todo lo cual yo como Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Ángel Pérez Yepes
Pérez Arriero

Fdo. José Luis